

## MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904

## GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 20 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la Gaceta del día 5).

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas
			MINISTERIO DE LA GUERRA			
11-532	85	565	José Mateo Jiménez.....	Corneta.....		32,50
"	86	566	Manuel Beuito Catalán.....	Soldado.....		47,45
"	87	567	José Rivero Sanz.....	Idem.....		71,80
"	88	568	José López Martínez.....	Idem.....		32,50
"	89	569	Eduardo Guerra Lorenzo.....	Idem.....		40,60
"	90	570	Jaime Armengol Gimeno.....	Idem.....		258,70
"	91	571	Benito Vidal Dominguez.....	Idem.....		263,05
"	92	572	Ramón Martínez Besé.....	Idem.....		348,50
"	93	573	Francisco Nart Cambert.....	Idem.....		54,30
"	94	574	Joaquín Costa Gelada.....	Idem.....		247,30
"	95	575	José Capellán Hernández.....	Idem.....		348,50
"	96	576	Simón Sánchez Orozco.....	Idem.....		442,55
"	97	577	Pedro Roca Paredes.....	Idem.....		263,05
"	98	578	José Martínez del Toro.....	Idem.....		348,50
"	99	579	Juan Marín López.....	Idem.....		466,50
"	100	580	Antonio Muñoz Merino.....	Idem.....		382,20
"	101	581	José García Villegas.....	Idem.....		314,30
"	102	582	Antonio Peralta Gervilla.....	Idem.....		348,50
"	103	583	Francisco López Méndez.....	Idem.....		71,80
"	104	584	Juan Permy Sabín.....	Idem.....		54,35
"	105	585	Ildefonso Mena Pérez.....	Idem.....	Primer Batallón primer Re-	348,50
"	106	586	Juan Bautista Vera Piquera.....	Idem.....	gimientto de Filipinas (Fi-	13,75
"	107	587	Modesto Allepus Fabregat.....	Sargento.....	lipinas).	37,50
"	108	588	José Más Pujades.....	Soldado.....		51,85
"	109	589	Manuel Sánchez Arés.....	Idem.....		51,85
"	110	590	José González Delgado.....	Cabo.....		136,50
"	111	591	Ignacio Bernaola Guerrita.....	Soldado.....		51,85
"	112	592	Juan Martínez Jiménez.....	Idem.....		25,60
"	113	593	José Meseguer Pérez.....	Idem.....		13,75
"	114	594	Manuel Tovia Uceda.....	Idem.....		10,35
"	115	595	Gabriel San Juan Asensi.....	Idem.....		190,45
"	116	596	Fernando Pérez Pérez.....	Idem.....		106,75
"	117	597	Rosendo Hernández Clamante.....	Idem.....		323,50
"	118	598	José Labaca Costa.....	Idem.....		32,50
"	119	599	Antonio Pascual Ferrer.....	Idem.....		178,00
"	120	600	Lorenzo Torrent Ors.....	Idem.....		45,60
"	121	601	José Lebrón Cabello.....	Idem.....		312,55
"	122	602	Juan Señor Arroyo.....	Idem.....		348,50
"	123	603	Pedro Villanueva Tena.....	Idem.....		100,30
"	124	604	José Sánchez Alarcón.....	Idem.....		348,50
"	125	605	José Castro Alvarez.....	Idem.....		206,05
"	126	606	Francisco Marqués Caballero.....	Idem.....		66,20

Núm. de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO - Pesetas
11.532	127	607	Fernando Pedrosa Sancho.....	Soldado.....		315,05
"	128	608	José Martínez Pérez.....	Idem.....		96,15
"	129	609	José Falcón Bernat.....	Idem.....		315,05
"	130	610	Lorenzo Culubret Dalmau.....	Idem.....		13,75
"	131	611	Rafael Vilches Fortes.....	Idem.....		40,60
"	132	612	Antonio Carré Verdaguer.....	Idem.....		379,10
"	133	613	Manuel Gómez Mesa.....	Idem.....		51,85
"	134	614	Julio Solano Salmerón.....	Cabo.....		124,00
"	135	615	Cristóbal Jiménez Hernández.....	Soldado.....		468,05
"	136	616	José Vidal Vicent.....	Idem.....		348,50
"	137	617	Julián Segurajáuregui Altube.....	Idem.....		6,25
"	138	618	Francisco Blanco Alonso.....	Idem.....		23,10
"	139	619	Ramón Reig Irlés.....	Idem.....		348,50
"	140	620	Andrés Hernández Vivanes.....	Idem.....		59,90
"	141	621	Antonio Bautista Jiménez.....	Idem.....		379,70
"	142	622	Pascual Miralles Miralles.....	Idem.....		305,50
"	143	623	Manuel Morte Castillo.....	Idem.....		258,85
"	144	624	Juan Tores Tores.....	Idem.....		74,30
"	145	625	Luciano Butragueño Muñoz.....	Sargento.....		81,25
"	146	626	Martín Zuluaga Garciarena.....	Cabo.....		138,75
"	147	627	Luis Bazaze Gómez.....	Idem.....		37,50
"	148	628	Francisco Martínez Mauro.....	Soldado.....		51,89
"	149	629	Manuel García Carballo.....	Idem.....		128,65
"	150	630	Eugenio Colomé Lladó.....	Idem.....		54,30
"	151	631	José Membrives Fernández.....	Idem.....		331,90
"	152	632	Tomás Borrel Griño.....	Idem.....		40,60
"	153	633	José Aramburu Altolaguirre.....	Idem.....		32,50
"	154	634	José Arrate Olsa.....	Idem.....		34,95
"	155	635	Manuel Centellas Beltrán.....	Idem.....		128,65
"	156	636	Luis García Vidal.....	Idem.....		13,75
"	157	637	Ricardo González Caprix.....	Idem.....		303,45
"	158	638	Antonio Peinado Segort.....	Idem.....		348,50
"	159	639	Agustín Bardella Armesti.....	Idem.....		216,10
"	160	640	Francisco Navarro Alarcón.....	Idem.....		322,25
"	161	641	Serafín Vargas López.....	Idem.....		182,35
"	162	642	Federico Guil Esteban.....	Idem.....		416,50
"	163	643	Pedro Berdaguer Busquet.....	Idem.....	Primer Batallón primer Re-	74,30
"	164	644	Adriano Suárez Varela.....	Idem.....	miento de Filipinas. (Fili-	74,30
"	165	645	Daniel Sarachaga Martínez.....	Idem.....	pinas.) .....	128,65
"	166	646	Francisco García Barba.....	Idem.....		182,35
"	167	647	Vicente Peñarroya Gallego.....	Idem.....		177,65
"	168	648	Vicente Lloria Martínez.....	Idem.....		263,05
"	169	649	Vicente Ponce Pereyó.....	Idem.....		258,70
"	170	650	Leonardo Villanueva García.....	Idem.....		128,65
"	171	651	Constantino González Pregel.....	Idem.....		160,30
"	172	652	Carmelo Poveda Pérez.....	Idem.....		49,60
"	173	653	Francisco Gallego Gallego.....	Sargento.....		248,50
"	174	654	Antonio Saavedra Vigo.....	Soldado.....		40,60
"	175	655	José Castells Ande.....	Idem.....		40,60
"	176	656	Francisco Suñé Uget.....	Idem.....		106,90
"	177	657	José Mella Rodríguez.....	Idem.....		40,60
"	178	658	Benigno Capellán Rodríguez.....	Idem.....		465,00
"	179	659	Juan Sellés Llorent.....	Idem.....		348,50
"	180	660	Joaquín Sánchez Sánchez.....	Idem.....		13,75
"	181	661	Ramón Jordero González.....	Idem.....		51,85
"	182	662	Juan Bautista Docando Seijido.....	Idem.....		32,50
"	183	663	Francisco Torres Sánchez.....	Idem.....		32,50
"	184	664	Juan Antonio García García.....	Idem.....		49,35
"	185	665	Francisco Molinos Gorosinos.....	Idem.....		163,65
"	186	666	Cándido Pérez Pau.....	Idem.....		258,70
"	187	667	Higinio Sánchez Gómez.....	Idem.....		32,50
"	188	668	Antonio Estévez Jiménez.....	Idem.....		348,50
"	189	669	Manuel Pérez Navarro.....	Idem.....		106,90
"	190	670	Pedro Robles López.....	Cabo.....		560,50
"	191	671	José Lafuente Herrera.....	Soldado.....		270,40
"	192	672	José Tabasco Jiménez.....	Idem.....		51,85
"	193	673	Miguel Peláez Sánchez.....	Idem.....		389,30
"	194	674	Manuel Gallego Noguera.....	Idem.....		28,10
"	195	675	José Campañ Lázaro.....	Idem.....		291,05
"	196	676	Francisco Martínez Pascual.....	Idem.....		18,75
"	197	677	Juan de la Cruz Sánchez Sánchez.....	Idem.....		348,50
"	198	678	José Rodríguez Alonso.....	Idem.....		106,90
"	199	679	Vicente Berdeguer Albet.....	Idem.....		22,50
"	200	680	Rafael Ortiz Gadea.....	Idem.....		19,35

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas
11.533	1	681	Agustín Chamosa Donderius.....	Soldado.....		13,75
"	2	682	Tomás Pintor Pintor.....	Idem.....		95,30
"	3	683	José Fuentes Más.....	Idem.....		351,60
"	4	684	José Mata Vaamonde.....	Idem.....		51,85
"	5	685	Esteban Cáceres Labrador.....	Corzeta.....		301,55
"	6	686	José Costa Beltrán.....	Soldado.....		5,60
"	7	687	Manuel Gallego Ramirez.....	Idem.....		40,60
"	8	688	José María Larrinaga Escauriaza.....	Idem.....		26,85
"	9	689	Pascual Ventura Campos.....	Idem.....		200,55
"	10	690	José Segarra Moles.....	Idem.....		256,45
"	11	691	José García Herrera.....	Idem.....		91,75
"	12	692	Enrique Lapena Tarín.....	Idem.....		13,75
"	13	693	Valentín Montañés Cardona.....	Idem.....		13,75
"	14	694	Sebastián Albiol Simó.....	Sargento.....		106,50
"	15	695	Marcelino Sorribes Troncho.....	Soldado.....		348,50
"	16	696	Justo Ugalde Uzurriaga.....	Idem.....		18,75
"	17	697	Juan Andrés Campo.....	Idem.....		41,85
"	18	698	Diego Castellano Campaño.....	Idem.....		284,75
"	19	699	Manuel Echevarría Bastida.....	Idem.....		307,85
"	20	700	Santiago Gogenola Ariategui.....	Idem.....		22,50
"	21	701	Manuel Amorós Poveda.....	Idem.....		335,40
"	22	702	Vicente Climent Catalá.....	Idem.....		54,30
"	23	703	Teodoro Moliné Clariac.....	Idem.....		298,80
"	24	704	Servino Román Castillo.....	Idem.....		25,60
"	25	705	Juan Redondo Navarro.....	Idem.....		312,05
"	26	706	Antonio Martínez Romero.....	Idem.....		283,85
"	27	707	Pedro Gómez Cortés.....	Idem.....		259,30
"	28	708	Francisco Terrero Luna.....	Cabo.....		281,10
"	29	709	Salvador Esteban Pérez.....	Soldado.....		114,25
"	30	710	Juan Sol Alcober.....	Idem.....		420,90
"	31	711	Francisco García Cebrián.....	Idem.....		8,55
"	32	712	Patricio Carreño Castillo.....	Cabo.....		226,90
"	33	713	Rafael Postigo García.....	Soldado.....		469,00
"	34	714	Manuel Soriano Canto.....	Idem.....		455,60
"	35	715	Antonio Chamizo Acedo.....	Idem.....		41,85
"	36	716	Miguel García Gorrea.....	Idem.....		263,05
"	37	717	Miguel Tamarit Jiménez.....	Idem.....		182,85
"	38	718	Juan Collante García.....	Idem.....	Primer Batallón. Primer Re-	316,10
"	39	719	Marcelino Roig Compte.....	Idem.....	gimiento de Filipinas. (Fi-	331,00
"	40	720	Manuel Grismaldi Guerrero.....	Idem.....	lipinas.).....	244,80
"	41	721	Francisco Mesa Valero.....	Idem.....		448,35
"	42	722	Marcos Rom Grás.....	Cabo.....		327,00
"	43	723	José Valls Pitarch.....	Soldado.....		159,25
"	44	724	Salvador Marín García.....	Idem.....		347,25
"	45	725	José Boch Palau.....	Idem.....		433,35
"	46	726	Francisco Rodríguez Pérez.....	Idem.....		106,90
"	47	727	José García Lázaro.....	Idem.....		188,10
"	48	728	Juan Ayen Martínez.....	Idem.....		31,20
"	49	729	Amador Llovera Miguel.....	Idem.....		106,90
"	50	730	Francisco Lorente Lilián.....	Idem.....		466,50
"	51	731	Vicente Febrer Febrer.....	Cabo.....		38,25
"	52	732	José Chulvir Pallarés.....	Soldado.....		216,10
"	53	733	Rafael Martín Ubeda.....	Idem.....		55,60
"	54	734	Juan Gorriti Olaizola.....	Idem.....		38,10
"	55	735	José García Romero.....	Idem.....		38,10
"	56	736	José Besó Batista.....	Idem.....		40,60
"	57	737	Pablo Valls Pérez.....	Idem.....		4,35
"	58	738	Cosme Ferrer Fresquet.....	Idem.....		19,35
"	59	739	Gabriel Tubert Roca.....	Idem.....		40,60
"	60	740	Manuel Varela Ferreira.....	Idem.....		40,60
"	61	741	Miguel Beltrán Blasco.....	Idem.....		32,50
"	62	742	Francisco Puig Alsina.....	Idem.....		40,60
"	63	743	Manuel Santo Gené.....	Idem.....		32,50
"	64	744	Tomás Muñoz Martín.....	Idem.....		40,60
"	65	745	Gaspar Calero González.....	Idem.....		26,85
"	66	746	Crispulo Terán Saiz.....	Idem.....		5,60
"	67	747	Francisco Bandez Díaz.....	Idem.....		19,35
"	68	748	Juan Buscaló Guddó.....	Idem.....		22,50
"	69	749	Francisco Pascual Gutiérrez.....	Idem.....		13,75
"	70	750	Antonio Juares Nart.....	Idem.....		23,10
"	71	751	José Garburu Altuna.....	Idem.....		5,85
"	72	752	Pedro Verger Paris.....	Idem.....		12,50
"	73	753	Vicente Sánchez Vila.....	Idem.....		5,60
"	74	754	Domingo Valls Ferraté.....	Idem.....		21,85
"	75	755	Pedro Sánchez Acedo.....	Idem.....		32,50
"	76	756	Ramón Fores Saborit.....	Idem.....		50,35

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas	
II-533	77	757	Salvador Montagut Sérrent.....	Soldado.....	Primer Batallón. Primer Regimiento de Filipinas. (Filipinas.)	32,50	
"	78	758	Pedro Salichs Planchart.....	Idem.....		69,30	
"	79	759	Bias Masip Fresquet.....	Idem.....		106,90	
"	80	760	Francisco Gallardo Vicente.....	Idem.....		331,00	
"	81	761	Agustín Valle Cardús.....	Idem.....		224,20	
"	82	762	Justo Gómez Gabarrón.....	Idem.....		60,60	
"	83	763	Benito Amestó Mallabria.....	Idem.....		38,10	
"	84	764	Alejandro Fornos Ardao.....	Idem.....		183,00	
"	85	765	Juan López Torrente.....	Idem.....		178,50	
"	86	766	José Muniera Martínez.....	Cabo.....		119,25	
"	87	767	Leopoldo Lezcano Calderón.....	Soldado.....		196,15	
"	88	768	Vicente Fornals Vilarrocha.....	Idem.....		216,10	
"	89	769	José María Candela.....	Idem.....	193,90		
II-534	X	770	Enrique Caturla González.....	Sargento.....	Primer Batallón Regimiento Infantería de la Princesa, número 4. (Cuba.)	266,25	
II-535	X	771	José Fernández Caro.....	Soldado.....	Idem de Borbón, número 17. (Cuba.)	27,00	
"	3	772	Bartolomé Gil Jiménez.....	Idem.....		344,25	
"	4	773	Juan Sánchez Flor.....	Idem.....		495,25	
"	5	774	Sebastián Gálvez Gutiérrez.....	Idem.....		91,75	
"	6	775	Jaime Iglesias Gaset.....	Idem.....		145,00	
"	7	776	Cristóbal Gallego González.....	Idem.....		101,75	
"	8	777	Salvador López Aznar.....	Idem.....		333,50	
"	9	778	Antonio Román Soriano.....	Idem.....		75,75	
"	9	779	Gracian Sena Salvador.....	Corneta.....		198,50	
II-536	I	780	Quintín Muñoz Blázquez.....	Soldado.....		Primer Batallón Regimiento Infantería de Luchana, número 28. (Cuba.)	505,00
II-537	I	781	Simón García Mediavilla.....	Idem.....	Idem de Garellano, número 43. (Cuba.)	238,75	
"	2	782	Severiano Torres Hernández.....	Cabo.....		229,00	
"	3	783	Antonio Delgado Domínguez.....	Soldado.....		104,55	
"	4	784	Antonio Benito Pastora.....	Idem.....		264,75	
"	5	785	Juan Cano Fans.....	Idem.....		348,40	
"	6	786	Ginés Cánovas Cava.....	Idem.....		197,00	
"	7	787	Isidro Jordá Coll.....	Idem.....		271,00	
"	8	788	Miguel Gómez Vera.....	Idem.....		132,00	
"	9	789	José Roca Petit.....	Idem.....		395,00	
"	10	790	Juan Capsir Pastor.....	Idem.....		395,00	
"	11	791	Gregorio Ibáñez Vela.....	Idem.....		54,30	
"	12	792	Antonio Ramos Ramírez.....	Idem.....		272,00	
"	13	793	Nicolás Calderón Cerro.....	Idem.....		71,25	
"	14	794	Joaquín Teixidor Causa.....	Idem.....		320,60	
II-538	I	795	Domingo Janeiro Prieto.....	Idem.....	Idem de Tetuán, número 45. (Cuba.)	44,00	
"	2	796	Gregorio Amat Arenas.....	Idem.....		532,00	
"	3	797	Pascual Dols Ruiz.....	Idem.....		220,55	
"	4	798	Pablo Tortosa Francés.....	Idem.....		540,25	
"	4	799	Fausto Beltrán Esteban.....	Idem.....		207,00	
II-539	I	799	Ignacio Bello Bordonada.....	Idem.....	Primer Batallón Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53. (Cuba.)	23,00	
"	2	800	Martín Codina Pol.....	Idem.....		390,00	
"	3	801	Lázaro Constanza Poli.....	Idem.....		154,00	
"	4	802	Juan Masaguer Canaleta.....	Idem.....		115,00	
"	5	803	Juan Poveda Paya.....	Idem.....		382,00	
"	6	804	Francisco Gadea San Juan.....	Idem.....		130,00	
"	7	805	Hermenegildo Concha Garvasola.....	Idem.....		360,00	
"	8	806	Elias Tabernerro Arroyo.....	Idem.....		83,00	
"	9	807	Anselmo Martínez Ibáñez.....	Idem.....		96,00	
"	10	808	Vicente Cubiedo Gómez.....	Idem.....		105,00	
"	11	809	Pedro Lázaro Urquia.....	Idem.....		83,00	
"	12	810	Miguel Vargas Rosas.....	Idem.....		470,00	
II-540	I	811	Severiano Solís Ramos.....	Idem.....	Idem de Alava, número 56. (Cuba.)	395,20	
"	2	812	Alejandro Ampudia Artero.....	Cabo.....		418,25	
II-541	I	813	Antonio Matos Veloso.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Las Navas, número 10. (Cuba.)	113,25	
"	2	814	Bernardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....		330,25	
"	3	815	Daniel Bonete Chaves.....	Cabo.....		336,50	
"	4	816	Joaquín Fernández Taboada.....	Soldado.....		337,00	
"	5	817	Mannuel Manso Vicente.....	Idem.....		201,06	
"	6	818	Ramón Rodríguez Viguez.....	Idem.....		414,50	
"	7	819	Antonio Almazán del Moral.....	Idem.....		64,00	
II-542	I	820	José Armendariz Mendizábal.....	Idem.....		Segundo Batallón Regimiento Infantería de María Cristina, número 63, afecto al de San Quintín, número 47. (Cuba.)	246,50
"	2	821	Manuel Alvarez Bianco.....	Idem.....			757,59
"	3	822	Rafael Aranda Roldán.....	Idem.....			526,27
"	4	823	José Bonich Martí.....	Idem.....	444,00		
"	5	824	José Cremades Aracil.....	Idem.....	120,00		
"	6	825	José Carbó Saez.....	Idem.....	228,50		
"	7	826	Pedro Cid Torrecillas.....	Idem.....	322,25		
"	8	827	Ramón Cascarón Oviés.....	Cabo.....	316,00		
"	9	828					

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO - Pesetas	
11.542	10	829	Juan Diego Madrazo.....	Soldado.....	Segundo Batallón Regimiento Infantería de María Cristina, número 63, afecto al de San Quintín, número 47. (Cuba.) .....	82,50	
	11	830	César Fuertes Valencia.....	Idem.....		99,50	
	12	831	Cayetano García Molear.....	Idem.....		595,50	
	13	432	Elias Gil Peirats.....	Idem.....		333,00	
	14	833	Francisco González García.....	Idem.....		445,50	
	15	834	Manuel García Ledesma.....	Idem.....		246,25	
	16	835	Venancio Iglesias Expósito.....	Idem.....		704,90	
	17	836	Bartolomé Jiménez Martínez.....	Idem.....		266,00	
	18	837	Esteban Jaca Colomé.....	Idem.....		119,25	
	19	838	Vicente Liceras Alvarez.....	Idem.....		538,70	
	20	839	Antonio Montero Mercado.....	Idem.....		118,50	
	21	840	Baldomero Molina Ollero.....	Cabo.....		1.069,12	
	22	841	José Manzano Aznar.....	Soldado.....		395,90	
	23	842	José Miguez Villanueva.....	Idem.....		437,00	
	24	843	Faustino Notario Butrón.....	Idem.....		461,35	
	25	844	Antonio Piñero Damoste.....	Corneta.....		161,75	
	26	845	Bartolomé Pescador Toro.....	Soldado.....		75,00	
	27	846	José Pérez Páramo.....	Idem.....		534,05	
	28	847	José Ramos López.....	Idem.....		99,75	
	29	848	Bernardino Rodríguez Calvo.....	Idem.....		935,30	
	30	849	Manuel Rodríguez Carrera.....	Idem.....		524,65	
	31	850	Salvador Rodríguez Díaz.....	Idem.....		555,00	
	32	851	Manuel Sanaduvete Sánchez.....	Idem.....		423,50	
	33	852	Antonio Teófilo Santamaría.....	Idem.....		77,75	
	34	853	Andrés Varela López.....	Idem.....		335,25	
	11.543	1	854	D. Juan González Vázquez.....		Sargento.....	266,05
		2	855	Bartolomé Alejo Ortega.....		Cabo.....	667,00
		3	856	Antonio Naranjo Moya.....		Soldado.....	77,70
		4	857	Antonio Rodríguez Gómez.....		Idem.....	704,50
		5	858	Antonio Pérez López.....		Idem.....	533,75
		6	859	Alfonso Rodríguez Díaz.....		Idem.....	322,30
		7	860	Adolfo Cordero Ferro.....		Idem.....	157,50
		8	861	Angel Melgar Lorenzo.....		Idem.....	59,25
		9	862	Anacleto Rodríguez Jiménez.....		Idem.....	475,25
10		863	Bartolomé Naranjo Lagos.....	Idem.....	382,75		
11		864	Eduardo Carbonell Solá.....	Idem.....	250,35		
12		865	Juan Cortezón Gil.....	Idem.....	90,75		
13		866	Juan Pérez Albos.....	Idem.....	646,50		
14		867	Juan Pomares Sabuco.....	Idem.....	227,95		
15		868	Juan Rodríguez Jiménez.....	Idem.....	419,05		
16		869	José Barbey Viñas.....	Idem.....	643,00		
17		870	José Cano Santos.....	Idem.....	673,25		
18		871	José Cabezas Jiménez.....	Idem.....	303,50		
19		872	José Fernández Puchades.....	Idem.....	551,25		
20		873	José Moncho Gascó.....	Idem.....	65,75		
21		874	Lorenzo Cabañas Alvarez.....	Idem.....	436,55		
22		875	Manuel Letrán Fontela.....	Idem.....	380,75		
23		876	Marcos Dominguez García.....	Idem.....	487,50		
24		877	Martin Gubert Miguel.....	Idem.....	475,25		
25		878	Martin Chaves Zayas.....	Idem.....	77,55		
26		879	Miguel Díaz Sánchez.....	Idem.....	636,05		
27		880	Mariano Gracia Romero.....	Idem.....	564,75		
28		881	Pedro Garzón Marugán.....	Idem.....	691,25		
29		882	Pedro Pérez Tomico.....	Idem.....	324,60		
30		883	Pedro García Enriquez.....	Idem.....	640,00		
31		884	Pablo Cala Royo.....	Idem.....	587,00		
32		885	Ponciano de Dios Camero.....	Idem.....	299,50		
33		886	Ruperto Rodríguez Herrero.....	Idem.....	624,00		
34		887	Saturnino Molcón Sánchez.....	Idem.....	659,50		
35	888	Salvador Grao Alvareda.....	Idem.....	651,75			
36	889	Pedro Hartajona Gallego.....	Idem.....	841,20			
11.544	1	890	José Cutillas Díaz.....	Corneta.....	Batallón Cazadores de Cádiz, número 22. (Cuba.) .....	177,75	
	2	891	Cesáreo Gómez Carranza.....	Soldado.....		222,00	
	3	892	Saturnino Lasheras Sánchez.....	Idem.....		202,00	
	4	893	Pedro Martín Ruñán.....	Idem.....		255,00	
	5	894	Eugenio Martín Velasco.....	Idem.....		133,75	
	6	895	Simón Pérez Benavente.....	Corneta.....		262,00	
	7	896	Ramón Pérez Ibáñez.....	Soldado.....		178,00	
	8	897	Fernán Pérez Zuazo.....	Idem.....		240,00	
	9	898	Antonio Pros Lopez.....	Idem.....		235,00	
	10	899	Manuel Ramos Rebaque.....	Idem.....		255,00	
	11	900	Francisco Reguera Magadán.....	Idem.....		133,75	
	12	901	Sabino Rodríguez Barrera.....	Idem.....		133,75	
	13	902	Juan Rodríguez Díez.....	Idem.....		144,75	
	14	903	Francisco Rodríguez Pérez.....	Idem.....		238,00	
	15	904	Juan Rojo Palacios.....	Idem.....		118,75	
					Batallón Voluntarios de Madrid. (Cuba.) .....		

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito o en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORT E DEL CRÉDITO - Pesetas
11.544	16	905	Braulio Sánchez Caballero.....	Soldado.....	Batallón Voluntarios de Madrid. (Cuba.) .....	133,75
"	17	906	Federico Sánchez Escobales.....	Idem.....		133,75
"	18	907	Emeterio Santos Cerezo.....	Idem.....		240,00
"	19	908	Pablo Sementel Domenech.....	Idem.....		243,00
"	20	909	Matias Sieres Sánchez.....	Idem.....		242,00
"	21	910	Emilio Sierra Rodríguez.....	Idem.....		132,75
"	22	911	Eleuterio Silva Hernández.....	Idem.....		195,00
"	23	912	Ventura Silván Muela.....	Idem.....		133,75
"	24	913	Francisco Soler Torres.....	Idem.....		247,00
"	25	914	Antonio Tello Laurel.....	Idem.....		240,00
"	26	915	Vicente Tomás Gallart.....	Idem.....		245,00
"	27	916	Bartolomé Torres Roig.....	Idem.....		165,00
"	28	917	José Trapillo González.....	Idem.....		244,00
"	29	918	José Ullart Vernet.....	Idem.....		200,00
"	30	919	José Vázquez Alcinet.....	Idem.....		206,50
"	31	920	Juan Verduch Hernández.....	Idem.....		203,00
"	32	921	Victoriano Zamarreño Moreno.....	Idem.....		253,00
"	33	922	Victoriano Rodríguez Torrico.....	Sargento.....		243,00
11.545	1	923	Mantuel Abril Galván.....	Soldado.....		243,00
"	2	924	José Alejandro Bober.....	Idem.....		234,00
"	3	925	José Bautista Madrid.....	Idem.....		234,00
"	4	926	Francisco Cidoncha Sabido.....	Idem.....		240,00
"	5	927	Matias Cobo Núñez.....	Idem.....		133,00
"	6	928	José Cubria Gómez.....	Idem.....		133,75
"	7	929	Félix Dávila Sánchez.....	Idem.....		236,00
"	8	930	Juan Díaz Blanco.....	Corneta.....		243,00
"	9	931	Angel Estrella Castelló.....	Soldado.....		251,00
"	10	932	José Fernández Lajara.....	Idem.....		236,00
"	11	933	Melquiades Ferreras Ramos.....	Idem.....		14,75
"	12	934	Pedro Fuentes Cortés.....	Idem.....		250,00
"	13	935	Sebastián Gabriel Roque.....	Idem.....		150,00
"	14	936	Alejandro Gamó González.....	Idem.....		238,00
"	15	937	Cristóbal García Hernández.....	Idem.....		233,00
"	16	938	Rafael García Gómez.....	Idem.....	253,00	
"	17	939	Leandro García de la Flor.....	Idem.....	90,75	
"	18	940	Angel Garreta Mora.....	Idem.....	188,00	
"	19	941	Ramón Garrido Ramos.....	Sargento.....	229,00	
"	20	942	Francisco Garrido Tolosa.....	Soldado.....	135,00	
"	21	943	José Garrote Creso.....	Idem.....	133,75	
"	22	944	Miguel Gásquez Molina.....	Corneta.....	225,00	
"	23	945	Miguel Gil Urquizú.....	Soldado.....	232,00	
"	24	946	Vicente Gisbert Espi.....	Idem.....	201,00	
"	25	947	Bartolomé Gutiérrez Forte.....	Idem.....	243,00	
"	26	948	Prudencio Iturriaga Valderrama.....	Idem.....	163,00	
"	27	949	Fernando López Martínez.....	Idem.....	133,75	
"	28	950	Eduardo Macías Pérez.....	Idem.....	205,00	
"	29	951	Sebastián Marín Mendía.....	Idem.....	247,00	
"	30	952	José Martín Estévez.....	Idem.....	238,00	
"	31	953	José Martínez Pastor.....	Idem.....	211,00	
"	32	954	Lázaro Martínez Prieto.....	Idem.....	133,75	
"	33	955	Antonio Mendoza Cruz.....	Idem.....	236,00	
"	34	956	Antonio Montero Martín.....	Idem.....	243,00	
"	35	957	José Muñoz Camacho.....	Idem.....	237,00	
"	36	958	Antonio Núñez Muesa.....	Idem.....	238,00	
"	37	959	Felipe Ortega Santa María.....	Idem.....	250,00	
"	38	960	José Pardo Cazoria.....	Idem.....	212,00	
"	39	961	Pedro Pereña Lorenzo.....	Idem.....	231,00	
"	40	962	Francisco Pérez González.....	Idem.....	251,00	
11.546	1	963	Francisco Ferrer Millas.....	Idem.....	Batallón Talavera Peninsular, número 4, afecto al Regimiento Infantería de Soría, número 9. (Cuba.) .....	350,75
11.547	1	964	Miguel Morales Sancho.....	Sargento.....	55,50	
"	2	965	Francisco Romero Morales.....	Soldado.....	220,00	
"	3	966	Anselmo Pérez Berdoy.....	Idem.....	114,55	
"	4	967	Luis Soria Santacruz.....	Cabo.....	73,87	
"	5	968	Emilio Mañe Peri.....	Soldado.....	23,05	
"	6	969	Bonifacio Moreno Fernández.....	Cabo.....	34,85	
11.548	1	970	José Vázquez Fernández.....	Idem.....	28,50	
"	2	971	Francisco Rodríguez Arias.....	Corneta.....	46,85	
"	3	972	Ernesto Cuenca Nebot.....	Idem.....	109,55	
"	4	973	José Cibera Lafuente.....	Soldado.....	103,30	
"	5	974	Matias Hernández Ramos.....	Idem.....	28,50	
"	6	975	Francisco Llorens Soriano.....	Idem.....	110,80	
"	7	976	Antonio Rodrigo Gálmez.....	Idem.....	55,40	

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas
11.548	8	977	José Saurina Domelech.....	Soldado.....		124,55
"	9	978	Francisco Torres Comes.....	Idem.....		109,60
"	10	979	Melchor Turas Pascual.....	Idem.....		111,45
"	11	980	Fausfino Sebastián Taboada.....	Idem.....		103,30
"	12	981	Juan Sánchez Muñoz.....	Idem.....		117,85
"	13	982	Tomás González Hecho.....	Idem.....		107,05
"	14	983	Tomás Ferre Guinguán.....	Idem.....		77,70
"	15	984	José Almazán Guarque.....	Idem.....		41,24
"	16	985	Maximino Rodríguez Ferrer.....	Idem.....		138,80
"	17	986	Salvador Triada Baragaña.....	Idem.....		102,40
"	18	987	Atanasio Salguero Fernández.....	Idem.....		103,90
"	19	988	Martín Sánchez Bermejo.....	Idem.....		122,55
"	20	989	José Cámara Avila.....	Idem.....		286,85
"	21	990	Antonio García Jumado.....	Idem.....		182,35
"	22	991	Letancio Bellés Bellés.....	Idem.....		72,90
"	23	992	Ambrosio Costa Viñas.....	Idem.....		120,80
"	24	993	Eliás del Pero Lorenzo.....	Cabo.....		42,10
"	25	994	Jaime Pla Arnaus.....	Soldado.....		84,55
"	26	995	Juan Palomas Barquet.....	Idem.....		99,55
"	27	996	Pedro Palau Bober.....	Idem.....		84,30
"	28	997	Francisco Bermejo Sánchez.....	Idem.....		38,55
"	29	998	Eusebio Torices Bárcena.....	Idem.....		144,25
"	30	999	Lucio García Piqueras.....	Idem.....		129,23
"	31	1.000	Pedro Martínez Toriu.....	Idem.....		69,30
"	32	1.001	Juan Martingaren Echevarría.....	Idem.....		98,05
"	33	1.002	José Sirach Guardús.....	Idem.....		91,35
"	34	1.003	Vicente Guillén Bou.....	Idem.....		103,05
"	35	1.004	Juan Beteta García.....	Idem.....	Batallón Cazadores Expedicio	104,30
"	36	1.005	Miguel Meiaña Cerdá.....	Idem.....	nario, número 11. (Filipi	89,86
"	37	1.006	Juan González Sainz.....	Idem.....	nas.).....	104,30
"	38	1.007	Francisco Puchales Alborech.....	Idem.....		105,80
"	39	1.008	Pablo Burdales Sánchez.....	Idem.....		107,30
"	40	1.009	Graciano Torres Moreno.....	Idem.....		68,50
"	41	1.010	Benito Hernández Campos.....	Idem.....		108,00
"	42	1.011	Gabriel Armenia Gal.....	Idem.....		55,40
"	43	1.012	Enrique Ibáñez Aguilar.....	Idem.....		69,15
"	44	1.013	Joaquín Martínez Valera.....	Idem.....		46,85
"	45	1.014	Pablo Sánchez Hernández.....	Idem.....		143,12
"	46	1.015	Juan Pascual Palaus.....	Idem.....		181,60
"	47	1.016	Joaquín Pareja Martín.....	Idem.....		55,40
"	48	1.017	Juan Bautista Rosa Rubio.....	Idem.....		98,25
"	49	1.018	Tomás Gómez Gil.....	Cabo.....		110,50
"	50	1.019	Esteban Prast García.....	Soldado.....		93,65
"	51	1.020	José Montañana Bernardo.....	Idem.....		100,15
"	52	1.021	Zacarias Gonzalo Mateo.....	Idem.....		11,25
"	53	1.022	Luis García Marcos.....	Idem.....		108,30
"	54	1.023	Salvador Santos Quintero.....	Idem.....		77,25
"	55	1.024	Antonio Alber Masabuenda.....	Idem.....		160,05
"	56	1.025	Salvador Mañón Navarro.....	Idem.....		103,25
"	57	1.026	Vicente Martín Arahuetas.....	Idem.....		14,05
"	58	1.027	Francisco Núñez Donaire.....	Cabo.....		103,65
"	59	1.028	Isidro Morales Lázaro.....	Soldado.....		104,55
"	60	1.029	Miguel Lafuente Tolosana.....	Idem.....		124,85
"	61	1.030	Miguel Serra Poquet.....	Idem.....		121,75
"	62	1.031	Antonio Jiménez Ruiz.....	Idem.....		123,80
"	63	1.032	Emeterio Ramón García.....	Idem.....		120,35
11.552	1	1.033	Antonio Purón Borbolla.....	Cabo.....		61,50
"	2	1.034	Pedro Andrés Martín.....	Idem.....		60,00
"	3	1.035	Ambrosio Díaz Ciudad.....	Corneta.....		70,25
"	4	1.036	Antonio Sánchez Méndez.....	Artillero.....		105,00
"	5	1.037	Bernardo Fernández Rodríguez.....	Idem.....		401,50
"	6	1.038	David Domínguez Rodríguez.....	Idem.....		81,00
"	7	1.039	Francisco de la Torre Pareja.....	Idem.....		61,00
"	8	1.040	Felipe Requera Puente.....	Idem.....		82,00
"	9	1.041	Juan Vallejo Torres.....	Idem.....		54,75
"	10	1.042	José Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Décimo Batallón de Plaza	240,00
"	11	1.043	José María Pérez Abad.....	Idem.....	(Cnba.).....	61,50
"	12	1.044	Jesús Vázquez Pita.....	Idem.....		61,50
"	13	1.045	Juan Salgueira Diaz.....	Idem.....		61,50
"	14	1.046	Martín Irastorza Surchausti.....	Idem.....		81,00
"	15	1.047	Marcelino Ferreiro López.....	Idem.....		245,30
"	16	1.048	Mannuel Barreiro Incógnito.....	Idem.....		255,00
"	17	1.049	Mannuel Céspedes Rodríguez.....	Idem.....		55,00
"	18	1.050	Pedro García Sosa.....	Idem.....		44,00
"	19	1.051	Prudencio Menéndez Alvarez.....	Idem.....		351,90

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas
11-552	20	1.052	Pedro Borrás Vallés.....	Artillero.....	Décimo Batallón de Plaza (Cuba.)	117,75
"	21	1.053	José Imense Pascual.....	Idem.....		273,00
"	22	1.054	Santos Durandez Pérez.....	Sargento.....		567,96
"	23	1.055	Gregorio García Puente.....	Cabo.....		60,00
"	24	1.056	Esteban Cuesta Godínez.....	Artillero.....		104,00
"	25	1.057	Joaquín Funez Gutiérrez.....	Idem.....		63,75
"	26	1.058	Julián Valado Morriño.....	Idem.....		63,50
"	27	1.059	José Sánchez Suárez.....	Idem.....		37,00
"	28	1.060	José Fariñas Martínez.....	Idem.....		53,00
"	29	1.061	Julián Cámara López.....	Idem.....		61,50
"	30	1.062	Manuel Calvo Rubias.....	Idem.....		49,00
"	31	1.063	Salvador Pansá Estruch.....	Idem.....		150,00
"	32	1.064	Vicente Rubio Navarro.....	Idem.....		60,00
"	33	1.065	Andrés Momec Mumiente.....	Idem.....		30,00
"	34	1.066	Cesáreo Quintero Incógnito.....	Cabo.....		45,65
"	35	1.067	Antonio Matilla Sevillano.....	Artillero.....		201,25
"	36	1.068	Félix Villa Torriglia.....	Idem.....		60,00
"	37	1.069	Francisco Torregrosa Sanjuán.....	Cabo.....		121,50
"	38	1.070	Gonzalo Ballesterero Caro.....	Artillero.....		54,75
"	39	1.071	Gregorio Villamor Rodríguez.....	Idem.....		252,25
"	40	1.072	Indalecio Parra Novoa.....	Idem.....		46,55
"	41	1.073	Juan Lecouna Echevarría.....	Idem.....		239,25
"	42	1.074	Juan Noya Rodiño.....	Idem.....		44,00
"	43	1.075	Juan Carnero Molina.....	Idem.....		631,00
"	44	1.076	Juan Reina Cánovas.....	Idem.....		263,00
"	45	1.077	Julián Romagosa Cardús.....	Idem.....		480,85
"	46	1.078	Justo Blanco Blanco.....	Idem.....		236,30
"	47	1.079	Mariano Bandrés Lafuente.....	Idem.....		210,00
"	48	1.080	Tomás López García.....	Idem.....		54,75
"	49	1.081	Ramón Luis Barceló.....	Idem.....		432,25
"	50	1.082	Constantino Latre Guerrero.....	Idem.....		123,02
"	51	1.083	Juan Jiménez Aguas.....	Cabo.....		229,75
"	52	1.084	Eduardo Mendoza Castillo.....	Artillero.....		146,50
"	53	1.084	José Rodríguez Abero.....	Idem.....		74,00
11-553	1	1.086	Manuel Romero Domínguez.....	Idem.....		5,00
"	2	1.087	Juan Roselló Martorell.....	Cabo.....		60,00
"	3	1.088	Juan Carrasco Molina.....	Artillero.....		5,00
"	4	1.089	Francisco Sánchez Gama.....	Idem.....		15,00
"	5	1.090	Matías Pérez Montañés.....	Idem.....		7,00
"	6	1.091	Franco Leal Carrillo.....	Idem.....		59,00
"	7	1.092	Vicente Díaz Diaz.....	Idem.....		131,00
"	8	1.093	Ramón Gros Carrera.....	Idem.....		37,50
"	9	1.094	Antonio Barroso Prieto.....	Idem.....		7,00
"	10	1.095	Pascual Blasco Zaragoza.....	Idem.....		262,00
"	11	1.096	Francisco Bosch Bordoy.....	Idem.....		75,00
"	12	1.097	Ricardo Rufa Compañy.....	Idem.....		106,45
"	13	1.098	Ramón Ventura Chamorro.....	Idem.....		182,25
"	14	1.099	Francisco Bosa Carrasco.....	Idem.....	300,00	
"	15	1.100	Pedro García Cervantes.....	Idem.....	5,00	
"	16	1.101	Juan Gostal García.....	Idem.....	46,25	
"	17	1.102	Andrés Balaguer Font.....	Idem.....	113,75	
"	18	1.103	Antonio Morales Marcos.....	Idem.....	5,00	
"	19	1.104	Antonio Valencia Ramírez.....	Idem.....	99,95	
"	20	1.105	Juan Bueno Rodríguez.....	Idem.....	4,75	
"	21	1.106	Lesmes del Viso Bargueño.....	Idem.....	137,00	
"	22	1.107	José Osul Domenech.....	Idem.....	180,00	
"	23	1.108	Sebastián Penea Font.....	Idem.....	53,85	
"	24	1.109	Francisco Almenar Gómez.....	Idem.....	71,15	
"	25	1.110	José Egca Pérez.....	Idem.....	5,00	
"	26	1.111	Mariano Febre Albalat.....	Idem.....	287,30	
"	27	1.112	Francisco Gómez Brito.....	Idem.....	69,95	
"	28	1.113	Antonio Climent Miñana.....	Idem.....	441,25	
"	29	1.114	Toribio Carrera Fernández.....	Idem.....	323,25	
"	30	1.115	Mariano Martínez Campillo.....	Idem.....	73,80	
"	31	1.116	Vicente López Castillo.....	Idem.....	7,00	
"	32	1.117	Antonio Delgado Galán.....	Idem.....	10,00	
"	33	1.118	Andrés Quetgla Roselló.....	Idem.....	65,00	
"	34	1.119	Benito Sousa Incógnito.....	Idem.....	125,25	
"	35	1.120	Bartolomé Sánchez García.....	Idem.....	13,00	
"	36	1.121	Celestino Delgado Valasero.....	Idem.....	401,25	
"	37	1.122	Cándido Ojeiga Roig.....	Idem.....	36,50	
"	38	1.123	Domingo Rechimo Gómez.....	Idem.....	5,00	
"	39	1.124	Estanislao Ibáñez Rubio.....	Idem.....	32,65	
"	40	1.125	Emilio Domínguez Martínez.....	Idem.....	217,00	
"	41	1.126	Francisco Hermosús Martínez.....	Idem.....	9,00	

(Continuará.)



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

704

JIMENEZ HEREDIA, Luis; domiciliado últimamente en Salar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Loja, hora de las doce, para prestar declaración en causa por robo instruida por dicho Juzgado. 1343

705

LUCAS RAMIRO, Juliana; de cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 7 de Febrero corriente y hora de las diez de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid Relatoria Secretaria del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, contra Fernando Martínez Conde, por disparo. 1874

706

LOPEZ CANO, Alejandro; de veinticinco años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, 144, tienda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado. 1895

707

LOPEZ LIEVARES, Eladio; domiciliado últimamente en Socuéllamos, Ciudad Real; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Maiyón, para recibirle declaración en causa instruida por hurto de una yegua, número 235 de 1917. 2110

708

Las personas que presenciaron la forma en que ocurrió el hecho que produjo la muerte de una mujer de nacionalidad china, que fué hallada flotando en la ría el día 25 de Octubre último y los parientes más próximos de dicha mujer; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con el fin de ser oídos en el sumario que se tramita por muerte de dicha mujer. 703

709

Los padres de Juan Ríos Florez, conocido por el *Cochino Jerezano*, llamados José y María; domiciliados en Jerez de la Frontera; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ofrecerles

el procedimiento que con motivo de haber sido encontrado muerto en el hipódromo del Campamento, la mañana del 5 de Diciembre último, se instruye bajo el número 387 de 1918. 1174

710

PEREZ BERSEO, Antonio; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta capital de Burgos el día 26 de Marzo próximo y ora de las diez, para comenzar el juicio oral en causa instruida por este Juzgado. 1892

711

PEREZ CAÑAS, José; vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Zalamea de la Serena (Badajoz), que en 21 de Septiembre de 1918, y en Bémez, vendió una burra a la gitana María de la Sierra Porras, haciéndole la correspondiente guía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a declarar como inculpaado en sumario número 236 de 1918 sobre hurto de caballerías. 1472

712

RAMOS, Pascual; consignatario de la expedición 45.923 de Barcelona a Granada, compuesta de cuatro bultos de tejidos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de parte de dicha expedición ferroviaria. 1228

713

Un gitano conocido por *Almendrón*, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Manjón, para prestar declaración en causa instruida por hurto número 258 de 1917. 1596

714

Un portugués, de estatura regular, de unos sesenta años de edad, con patillas, que vendió a Mamel Soriano García, menor, vecino de Higuera de Vargas, once cerdos en el mercado de Olivenza, en el primer lunes del mes de Octubre último, en 660 pesetas, a razón de 12 doros cada cerdo; comparecerá dentro de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Olivenza, bajo las penas establecidas por la ley, con objeto de prestar declaración en el sumario número 162 del año 1918, que se sigue por sustracción de 11 oрдos. 804

715

UTRERA CORTES, Juan (a) *Tartajo y Greñica*; domiciliado últimamente en la prisión preventiva de Ugijar; comparecerá ante el Juzgado de Orgiva en término de diez días, para prestar declaración en causa por infidelidad en su custodia como preso. 1471

716

VALIENTE VILLANUEVA, Manuel; que tuvo su último domicilio en Valencia y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, al objeto de notificarle la sentencia absolutoria dictada por la Audiencia provincial de Cuenca en causa contra aquél, instruida sobre estafa. 2060

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.853

TELLEZ MARTINEZ, Francisco; profesión perito mecánico; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para prácticas de diligencia. 1336

1.854

TEXEIRA GARCIA, Pedro Rafael; conocido por Rafael, hijo de Francisco y Gregoria, de treinta y tres años, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, obrero, domiciliado últimamente en Minas del Horcajo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo dentro de diez días, a ser emplazado en el sumario número 66 de 1918, por lesiones. 1220

1.855

TOBIA OCA, Victor; de veintitán años de edad, hijo de Juan y de Segunda, soltero, jornalero, natural de San Asensio; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 908

1.856

TOMAS VIZCAINO, Guillermo Mamel (a) *Oreja*; hijo de Antonio y Consolación, de dieciocho años; López Sánchez, Juan (a) *Baba*; de dieciocho años, hijo de Vicente y Encarnación, y Algarra Molina, Miguel (a) *Susano*, de veinte años, hijo de Juan Antonio y Juana; solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Hellín, y cuyo actual paradero se ignora; procesados con otros en sumario número 59 del 1918, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Albacete, a efectos de ser reducidos a prisión y emplazados en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar; por lo cual se interesa la busca, captura y prisión y ratificación de la misma en tiempo y forma, conduciéndoseles en tal concepto a las Cárcels de este partido y a disposición de este Juzgado. 1876

1.857

TORREJON RUBIO, Ricardo; natural de Segovia, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años, hijo de Tiburcio y de Luisa; domiciliado últimamente en Galileo, número 40, principal, o en la Casa del Pueblo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria del Sr. García Inés. 1389

1.858

TORRES N., Ramón; cuyas demás circunstancias no constan; procesado por robo a Eduardo García; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Barcelona, distrito de la Concepción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1987

1.859

TORRES ZAPATA, Consolación; soltera, natural y vecina de esta villa, de treinta y tres años de edad; comparecerá ante el Juzgado de Izalzo en el término de diez días para celebrar diligencia de careo en sumario número 123 de 1918, y de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

2109

1.860

TYAN REIS, Alfredo; natural de Veirim (Turquía), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, hijo de Nequíl y Cristina; domiciliado últimamente en la calle del Prado, 10, principal; procesado por hurto en causa número 1.125 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López Pando, para ser reducido a prisión, decretada en expresada causa.

1549

1.861

UGAL ECHEVARRIA, Tomás; de dieciocho años de edad, hijo de Julián y de María, soltero, natural de Monreal, partido de Aoiz (Navarra), vecino de Pamplona, de oficio paraguero; procesado, en unión de otros, por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1614

1.862

Un desconocido que el 29 de Noviembre de 1918 fué sorprendido cazando con escopeta y perro en la dehesa de Las Piedras, término de Hornachuelos, que se dió a la fuga al ser visto por el Guarda jurado de dicha finca, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a declarar como inculpado en sumario por infracción de la ley de Caza.

713

1.863

Un sujeto conocido por Manolo, natural de Madrid, de unos veinticinco años de edad, sin domicilio conocido, de color moreno y de estatura regular; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Igualada, a fin de declarar y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1521

1.864

Un tal Juan Antonio, alto, fuerte, rubio, de unos treinta y cinco años, afeitado, con bigote y vascongado; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

1904

1.865

Un tal Ricardo, cuyos apellidos y demás filiación se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto de cuerdas pertenecientes a los salvavidas colocados en el puerto de La Coruña; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha

ciudad, a ser indagado y reducido a prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

986

1.866

URBANO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

1258

1.867

UTREFA AMADOR, Rafael Domingo Miguel; de treinta años, hijo de José y María Joaquina, soltero, herrero, gitano; domiciliado últimamente en Gergal; comparecerá en el Juzgado de Baza en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión en causa por disparo y lesiones.

1942

1.868

VALDAYO NARANJO, Pedro; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bollullos del Condado, de estado casado, profesión del campo, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Bollullos; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Palma, para ser reducido a prisión.

1268

1.869

VALLE DEL PIE, Eleuterio del; de doce años, hijo de Pedro y Matilde, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Dueñas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia en el término de cinco días, para ser reducido a prisión y practicar otras diligencias en sumario que se le sigue por hurto.

2019

1.870

VALLEJO, José, *El Pizpajo o Rebajuelo*, y Criado, Eduardo, *El Cain*, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesados por estafa, sumario 708 de 1918; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

1564

1.871

VARGAS ARROYO o Arroyo Expósito, Arturo; hijo de Custodia, natural de la Inclusa de Badajoz, soltero, esquilador, de dieciocho años, ambulante; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido a prisión.

1535

1.872

VARGAS FAJARDO, Antonio; natural de Alcalá de Guadaíra, de estado viudo, profesión tratante, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postretera, número 7; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de Pozoblanco dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1473

1.873

VARELA N., José (a) *Marajota*; natural de San Julián de Santa Sabina (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Josefa Varela; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, tejár de Lucio; procesado por estafa; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés.

1394

1.874

VENTOSA BECERRO, Josefa Cirila; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y un años de edad, hija de Alejandro y Juana; domiciliada últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

1305

1.875

VENTOSO, Manuel María, hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de San Jorge de Lorenzana, partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado viudo, ambulante pordiosero, de cincuenta y tres años de edad; procesado por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Castropol para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

1449

1.876

VERA GARCIA, Mamel; hijo de José y de Salud, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Oriente, 77; procesado por estafa a la Compañía férrea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

2025

1.877

VERGARA CABRERA, José; de dieciséis años, natural de Sigüenza, hijo de padres desconocidos; soltero, jornalero, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avila, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

822

1.878

VICARIO SANTAMARIA, Antonio; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Cecilia, natural de Palencia y domiciliado últimamente en la misma, hoy en ignorado paradero; procesado por hurto en sumario número 113 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, Menéndez Pelayo, número 12, a fin de ser emplazado y reducido a prisión por su no comparecencia ni haber sido habido en su domicilio.

1311

1.879

VIDAL MARTINEZ, Cipriano, conocido por Antonio; natural de Madrid, hijo de Baldomero y de Magdalena, de estado soltero, profesión curtidor, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en la calle de San Gabriel, número 10; procesado por hurto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, sitos en la calle del General Castaños, con el fin de notificarle un auto de la Sala que decreta su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1960

1.880

VILLANUEVA VIBREALES. Luis Raimundo (a) *El Chico del Anillo*; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Bernardo y Basilia, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos, cuyo actual paradero se ignora; procesado por la causa número 51 de 1914, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Ciudad Real para constituirse en prisión, por haberla decretado la Audiencia de esta ciudad en razón a que no compareció al juicio oral. 984

1.881

VILLEGAS GARNICA. Buenaventura Braulio; hijo de Adrián y Atanasia, natural de Aldeacastuera, partido de Trujillo, barbero, de veinticuatro años; Angel Chorro Campos, hijo de Pedro y Saturnina, natural y vecino de Casas del Castañar, jornalero, de veintitrés años; Andrés Campos Romero, hijo de Guillermo y Francisca, natural y vecino de Plasencia, jornalero, de veintitrés años; procesados los tres por hurto de efectos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, que ha decretado su prisión; apercibidos de que si no lo hacen serán declarados rebeldes. 1769

1.882

GARCIA LUQUE Carmen; domiciliada últimamente en Ceuta; comparecerá el día 31 de Marzo próximo y hora de las trece, ante la sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz, para declarar como testigo en juicio oral de la causa por corrupción de menores instruida en el Juzgado de Instrucción de Ceuta, contra Elena Suárez Nieto. 2307.

1.883

PEREZ PEREZ, José; de diez y ocho a diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de Comercio; domiciliado últimamente en Ceuta, calle de José Luis Torres, 72; comparecerá ante la sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz, para asistir como testigo al juicio oral en causa por robo contra Tomás Fernández Regalet, instruida por el Juzgado de Ceuta, señalada para el día 29 de Marzo próximo, a las trece. 2473.

## Juzgados de primera instancia

### ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las aves que al final se reseñan, robadas y hurtadas en la noche del 16 de los corrientes de los gallineros existentes en las fincas "Valles de Piernas" y "Engordada", de este término municipal; y caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 13

del corriente año, por los delitos expresados.

### Señas.

Cuatro pavas y tres pavos tirando a negros, con plumas pardas en la cola.

Dos gallinas y un gallo casi blancos, éste americano y con un espolón de menos.

Estas, aves de la propiedad de la vecina de esta villa doña Gregoria Bueno Sabinas.

Tres gallinas rubias, dos negras, dos claras, una blanca y un gallo dorado, pertenecientes al vecino de esta propiedad Juan Flores Enrique.

Dado en Alburquerque, a 20 de Febrero de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO—2750

### ATECA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el rollo de la apelación del juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de Bujesca, se cita por medio de la presente a la apelante Angela López Utrilla, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de Marzo próximo; a las once, en que se ha señalado la vista del referido juicio.

Ateca, 22 de Febrero de 1919.—El Secretario judicial, Antonio Pérez. JO—2753

### BADAJOS

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encarezco a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 18 kilogramos de salchichón y unas dos arrobas de morcilla que fueron sustraídos en la noche del 14 del corriente de un cortijo al sitio "La Corchuela" de este término, y son de la propiedad del vecino de esta capital Pedro González Salgado, poniéndolos, si fueren hallados, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo a consecuencia de dicho hecho con el número 34 del presente año.

Dado en Badajoz, a 20 de Febrero de 1919.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2735

### BARCELONA.—CONCEPCION

Por el presente, se anuncia que D. Salvador Fernández Montenegro, Registrador de la propiedad que fué de Estella, del que se le dió posesión en la Dirección de los Registros y no lo sirvió de hecho porque estaba a la sazón ocupada la ciudad por las tropas carlistas de Mérida en el territorio de la Audiencia de Cáceres; Helva, en el de Sevilla; Játiva y Moncada, en el de Valencia, y finalmente el del distrito del Norte, de Barcelona en el que cesó por jubilación el 14 de Octubre de 1918, ha solicitado la cancelación de la fianza que en garantía de ese expresado cargo tiene prestada, y las personas que tengan alguna reclamación que hacer contra la misma, deberán formularla dentro de tres meses ante este Juzgado de primera instancia de la Concepción de Barcelona, Secretaría a cargo de D. Mariano Gros.

Barcelona, 21 de Febrero de 1919.—José Gómez Barberá.—Mariano Gros. JO—2759

### CARAVACA

D. Manuel Martínez Alcayna, Juez municipal, Letrado de esta ciudad de Caravaca y Fiscal del expediente instruido para justificar los hechos maliantes los cuales se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Alcalde de esta población, D. Felipe Martínez Iglesias y de Mata.

Hago saber: Que durante la epidemia de gripe que invadió esta población en los meses de Octubre y Noviembre últimos, el Sr. Alcalde D. Felipe Martínez Iglesias y de Mata, interesándose por la salud pública, estuvo personalmente atendiendo a todas las necesidades, visitando enfermos, cuidando del perfecto aislamiento y demás prescripciones sanitarias, proporcionándoles medicinas y recursos de todas clases y procurando por cuantos medios pudo evitar la propagación de la mortífera enfermedad, todo ello con ejemplar abnegación y desinterés y con exposición de su propia vida.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la Orden Civil de Beneficencia, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer alguna manifestación en pro o en contra de su exactitud se dirija o se presente en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasada dicha fecha no serán atendidas sus afirmaciones.

Dado en Caravaca a 20 de Febrero de 1919.—El Fiscal instructor, Manuel Martínez. JO—2740

### CERVERA

D. Mariano Miguel y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cervera y su partido.

En virtud del presente, se anuncia la muerte intestada de Juan Solé Gribet, (mayor), de sesenta y nueve años de edad, natural y vecino de La Morana, distrito Municipal de Florejachs, de este partido judicial, ocurrida en aquel pueblo en 22 de Noviembre de 1918, y que reclaman su herencia por iguales partes sus parientes en sexto grado Ramona Rius Cisquella, Carmen Rius Cisquella, Esteban Puig Rius, Teresa Puig Rius, Carlos Farrán Corrades, Juan Farrán Cortina, José Farrán Battalla, Teresa Puncernán Farrán, Raimunda Puncernán Farrán, María de la Concepción Puncernán Farrán, Mariangela Puncernán Farrán, Salvador Aldabó Farrán, Jaime Aldabó Farrán, Jaime Vila Farrán y Teresa Vila Farrán; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Cervera, 1.º de Marzo de 1919.—P. S. M., Luis Pomés.—El Juez, Mariano Miguel. X—548

## Juzgados municipales

### MADRID.—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, dictada en el juicio de faltas número 2136, seguido contra Matias Martín Gil, por

malos tratos, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación de 140 pesetas que sirvió para la primera, un espejo y otros efectos de establecimiento de lechería, que se hallan depositados en poder de dicho denunciado, que habita en la calle de Moratín, 11 y 13, bajo; habiéndose señalado para la celebración del remate en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, el día 6 de Marzo próximo, a las doce de la mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad aludida por que salen a la venta los bienes de esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 30 de Enero de 1919.—V.º B.º: El Juez Municipal José María Castelló.—El Secretario, firma ilegible. JO—2185

En el expediente de juicio verbal de faltas número 183, seguido en este Juzgado contra Julio Martín Mingo por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Murcia y D. José María Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Julio Martín Mingo,

"Fallamos condenando al denunciado Julio Martín Mingo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que para su publicación se remitirá a la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—José María Sánchez.—F. Murcia Castro."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julio Martín Mingo, expido la presente en Madrid, a 6 de Febrero de 1919.—El Secretario, Luis Buceta JO—2362

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.272, seguido en este Juzgado contra Pablo Iparraguirre Calvo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal y los Adjuntos D. Emilio Morales y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Pablo Iparraguirre Calvo,

"Fallamos condenando al denunciado Pablo Iparraguirre Calvo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso R. Dranguet.—Alejandro Reina.—E. Morales de Acevedo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pablo Iparraguirre Calvo, expido la presente en Ma-

adrid, a 4 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2176

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.205, seguido en este Juzgado contra Luisa Mirant, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Morales y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Luisa Mirant,

"Fallamos condenando a la denunciada Luisa Mirant (a) *Madame Garner* a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso R. Dranguet.—Alejandro Reina.—E. Morales de Acevedo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luisa Mirant, expido la presente en Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2175

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.273, seguido en este Juzgado contra Pablo Iparraguirre Calvo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Diciembre de 1918, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Morales y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Pablo Iparraguirre Calvo.

"Fallamos condenando al denunciado Pablo Iparraguirre Calvo a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso R. Dranguet.—Alejandro Reina.—E. Morales de Acevedo."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Pablo Iparraguirre Calvo, expido la presente en Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2178

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.593, seguido en este Juzgado contra Luisa Stieller, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1918, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Morales y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Luisa Stieller,

"Fallamos condenando a la denunciada Luisa Stieller a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de la sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Alejandro Reina.—E. Morales de Acevedo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luisa Stieller, expido la presente en Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2179

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1941 de 1917, seguido en este Juzgado contra Guillermo Maestro y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 23 de Julio de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Benítez de Esago y D. Bruno Menoyo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Guillermo Maestro y Antonio Abad,

"Fallamos condenando a los denunciados Guillermo Maestro García y Antonio Abad Sotillo a la pena de cinco días de arresto a cada uno, a que abonen tres pesetas a Felipe Sala en concepto de restitución y al pago por iguales partes de las costas del juicio; póngase en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta a los condenados y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los mismos.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—L. B. de Lugo.—B. Menoyo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Guillermo Maestro y Antonio Abad, expido la presente en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2363

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.319, seguido en este Juzgado contra Juan Alfonso Sebastián, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Septiembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Juan Alfonso Sebastián.

"Fallamos condenando al denunciado Juan Alfonso Sebastián a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 10 pesetas a la Compañía General de Tranvías y al pago de las costas del juicio, y condenamos subsidiariamente a Modesto Villalobos al pago de dichas 10 pesetas; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Eduardo Olavarrieta.—Antonio Estades."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Alfonso Sebastián, expido la presente en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2364

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.920, seguido en este Juzgado contra Baldomero Díez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Noviembre de 1918, el Tribunal municipal del

distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños inestimables contra Baldomero Díez.

"Fallamos condenando al denunciado Baldomero Díez a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese la parte dispositiva de esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Carlos Aleixandre.—Enrique Barredo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Baldomero Díez, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2370

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.675, seguido en este Juzgado contra Agapito Sanz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alejandro Reina y D. Emilio Morales; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Agapito Sanz,

"Fallamos condenando al denunciado Agapito Sanz a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este juicio; se reserva a la acción civil a la señora Condesa de Acentales para que la ejecute como crea conveniente.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Alejandro Reina.—E. Morales de Acevedo."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Agapito Sanz, expido la presente en Madrid, a 11 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2183

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.612, seguido en este Juzgado contra Gerardo Carrillo, Eduardo Abreu y otros, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 28 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Armando López y D. Francisco Murcia; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Gerardo Carrillo, Eduardo Abreu y Jack Jhonson,

"Fallamos condenando a los denunciados Gerardo Carrillo, Eduardo López Abreu y Jack Jhonson a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago, por iguales partes, de las costas de este juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia a los dos primeros por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso R. Dranguet.—F. Murcia Castro.—Armando López."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Gerardo Carrillo y a Eduardo Abreu, expido la presente en Madrid, a 28 de Enero de 1919. El Secretario. JO—2184

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.685, seguido en este Juzgado contra José Alvarez López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Murcia y D. José María Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Alvarez López,

"Fallamos absolviendo al denunciado José Alvarez López y declarando de oficio las costas.

"Así por esta sentencia, que para la notificación de José Alvarez se remitirá la oportuna cédula a la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—José María Sánchez.—F. Murcia."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Alvarez López, expido la presente en Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2361

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.786 seguido en este Juzgado contra José Mendiola por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Morales y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Mendiola,

"Fallamos condenando al denunciado José Mendiola a la pena de cinco días de arresto, a que abone 15 pesetas a Jesús de la Granja Casado y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—E. Morales.—Alejandro Reina."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Mendiola, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2373

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.037 seguido en este Juzgado contra Nicasio Sánchez por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 28 de Noviembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Nicasio Sánchez,

"Fallamos condenando al denunciado Nicasio Sánchez a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Enrique Barredo.—Carlos Aleixandre."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al Nicasio Sán-

chez, mediante su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario. JO—2374

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.265 seguido en este Juzgado contra Antonio Castillo Parra por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 28 de Septiembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Antonio Castillo Parra,

"Fallamos condenando al denunciado Antonio Castillo Parra a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Antonio Estades.—Eduardo Olavarrieta."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Castillo, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2368

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.124 seguido en este Juzgado contra Francisco Alvarado por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 14 de Noviembre de 1918, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos don Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Francisco Alvarado,

"Fallamos condenando al denunciado Francisco Alvarado Martín a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Enrique Barredo.—Carlos Aleixandre."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Alvarado, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2369

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.809 seguido en este Juzgado contra Francisco Cobos, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 21 de Noviembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños inestimables contra Francisco Cobos,

"Fallamos condenando al denunciado Francisco Cobos a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese la parte dispositiva de esta

sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Carlos Aleixandre.—Enrique Barredo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Cobos, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2371

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.329, seguido en este Juzgado contra Julián Gurruchaga, por lesiones, se dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 14 de Noviembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Julián Gurruchaga Andrés,

"Fallamos condenando al denunciado Julián Gurruchaga Andrés a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Enrique Barredo.—Carlos Aleixandre."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julián Gurruchaga, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2372

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.315, seguido en este Juzgado contra Guillermo Rincón, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1918, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal suplente y los Adjuntos don Emilio Morales y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Guillermo Rincón,

"Fallamos condenando al denunciado Guillermo Rincón a la pena de dos días de arresto, a que abone 20 pesetas a Andrés Fernández y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso R. Dranguet.—Alejandro Reina.—E. Morales de Acevedo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Guillermo Rincón, expido la presente en Madrid, a 4 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2180

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, dictada en el juicio de faltas número 302, seguido contra Julio Fernández Aguilar, por malos tratos, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación varios muebles que fueron justipreciados para la primera en la cantidad de 95 pesetas, y se hallan depositados en

poder de dicho denunciado, que habita en la calle del Laurel, número 4, patio, número 4; habiéndose señalado para la celebración del remate, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, 40 y 42, el día 6 de Marzo próximo, a las once de la mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad por que salen a la venta en esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 30 de Enero de 1919.—V.º B.º, el Juez municipal, José María Castelló.—El Secretario, ilegible

JO—2181

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.049, seguido en este Juzgado contra Julián Tena y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Julián Tena y otros.

"Fallamos condenando a los denunciados María Uñar González a la pena de cinco días de arresto, a Fernando Galiner Muñoz y a Julián Tena Sánchez a la de 5 pesetas de multa y reprensión a cada uno, y a los tres al pago, por iguales partes, de las costas de este juicio; notifíquese la parte dispositiva de esta sentencia a Julián Tena por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Juan Gómez.—Antonio Villegas."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Julián Tena, expido la presente en Madrid, a 10 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2182

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.224, seguido en este Juzgado contra Eugenio Carrillo Estévez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 14 de Noviembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eugenio Carrillo.

"Fallamos condenando al denunciado Eugenio Carrillo Estévez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Enrique Barredo.—Carlos Aleixandre."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eugenio Carrillo, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2365

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.196, seguido en este Juzgado contra Ignacio Miranda Ortega, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 15 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por maltrato, contra Ignacio Miranda Ortega,

"Fallamos condenando al denunciado Ignacio Miranda Ortega a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Antonio Villegas.—Juan Gómez Renovales."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ignacio Miranda, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2366

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.130, seguido en este Juzgado contra Francisco Alvarado Martín, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 15 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por infracción, contra Francisco Alvarado Martín,

"Fallamos condenando al denunciado Francisco Alvarado Martín a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Antonio Villegas.—Juan Gómez Renovales."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Alvarado, expido la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—2367

## MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.091 de orden del año 1918 contra Juan Sánchez Alonso, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Sánchez Alonso de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Sánchez Alonso a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Es-

tado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Sánchez Alonso, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1919. V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2401

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3006 de orden del año 1918 contra Agustín Herranz Villalba, por daños inestimables se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Agustín Herranz Villalba de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Agustín Herranz Villalba a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Herranz Villalba, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 13 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2405

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2555 de orden del año 1918 contra Vicente Hernández Hernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Hernández Hernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente Hernández Hernández a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos

al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuando este fallo sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Hernández Hernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2805

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2742 de orden del año 1918 contra Margarita Beltrán y Asunción Romero, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Asunción Romero Bermejo y Margarita Beltrán Núñez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Asunción Romero Bermejo a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y a la denunciada Margarita Beltrán Núñez a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; notifíquese a la segunda esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pascual Blasco.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Margarita Beltrán Núñez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2804

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2592 de orden del año 1918 contra Julián Moreno Martínez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Román Gijón y D. Pascual Blasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre par-

tes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Moreno Martínez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Julián Moreno Martínez a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Román Gijón.—Pascual Blasco."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Moreno Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2801

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 3025 de orden del año actual contra Santos González Arcones por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don Pascual Blasco y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santos González Arcones de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santos González Arcones a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pascual Blasco.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santos González Arcones, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2802

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2994 de orden del año 1918 contra Manuel Jiménez Martín, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo;

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Jiménez Martín de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Jiménez Martín a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de cédula, anótese esta condena en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, y quede definitivamente en poder de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante el carbón que le fué sustraído.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Jiménez Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—1818

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2724 de orden del año 1918 contra José Poggio Morrell, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Poggio Morrell de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Poggio Morrell a la pena de seis días de arresto menor y reprobación, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Poggio Morrell, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2395.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2627 de orden del año 1918 contra Enrique Espinosa Castellano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del Distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de

juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Espinosa Castellano y Dolores García Aparicio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Espinosa Castellano a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolvemos libremente a la denunciada Dolores García Aparicio, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquesele al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Espinosa Castellano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2396

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2597 de orden del año 1918 contra Rufino Ortiz y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ricardo González y D. Manuel Rosells; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Alfonso Fernández Cortina, Rufino Ortiz Núñez y Casiano Granda García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Alfonso Fernández Cortina, Rufino Ortiz Núñez y Casiano Granda García, a cada uno, a la pena de un día de arresto menor y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; anótese esta condena en el libro especial de faltas de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al registro Central de Penados, y entrégúense a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante la longaniza y los 23 caramelos que le fueron sustraídos, y notifíquese a los dos últimos esta resolución por cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Manuel Rosells.—Ricardo González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Casiano Granda García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2399

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2990 de orden del año 1918 contra Martín García Gómez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Martín García Gómez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Martín García Gómez a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Martín García Gómez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2400

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2362 de orden del año 1918 contra José Arroyo Abascal, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Enero de 1919, el Tribunal municipal del Distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, don E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Arroyo Abascal de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Arroyo Abascal a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Arroyo Abascal, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Febrero de 1919.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario. JO—2397